



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS ochenta y  
DOS.

Anno eiusdem <sup>III</sup> Convencionis de la presente dada por  
el Señor Alcalde Mayor de esta Ciudad, contra el Nfo.  
Nro. en el Pleito seguido con Pedro Alcaraz, sobre can-  
tidad de dinero. veinte y tres mil, duplicando a  
esta Ciudad a su vez a nombre de Cavalleros Comisarios  
y en calidad de Jueces Convencionales entendiéndose en  
el Pleito para su decision: Tomando por  
otra vía Acuerdo. Nombró a los Señores Lorenso  
Rico y Fr. Juan de Mesa  
Fecho lo qual Acordo esta en por ante mi Fecho  
Por Comisario, he de certificar de q. doy fe: En mi:

Yo = = =  
Jacobo de Campesano  
Francisco Rico  
Comisario

Ordin.º

En la villa de... de esta Ciudad de... y Sala  
Capitular de ella, a cinco de Abril de mil Setecientos  
ochenta y dos, se juntaron a Cavildo Ordinario los  
Señores Fr. Juan Jaco y de Eximio Regidor Decano,  
y Fr. de Correo y preside de Fr. por ausencia

